

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DEL PERÚ**

**“FACULTAD DE MEDICINA HUMANA”**



***REGLAMENTO DEL EXTERNADO MÉDICO DE  
LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
DE LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO DEL  
PERÚ***

9EHB

*Huancayo, Diciembre del 2012*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

**REGLAMENTO DE EXTERNADO MEDICO**

**BASE LEGAL:**

El presente reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos:

- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- D.S. 021-2005-SA
- D.S. 032-2005-SA
- Convenio Marco N° 037-2005-MINSA
- Plan Concertado Regional de Salud
- Art. 31 de la Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria No. 23733.
- Estatuto de la UNCP. Art. 1,6 a) 9, 46 f)56 i), 78 c)100 b), 113, 136, 140, 143, 144
- Decreto Legislativo No 739

**CAPITULO I  
OBJETIVOS Y FINES**

**Art. 1°** El externado constituye la fase de prácticas Pre-profesionales del Currículum de Pre - Grado de la Facultad de Medicina Humana. Su cumplimiento en forma satisfactoria es requisito obligatorio e indispensable para obtener el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana.

**Art.2°** El externado tiene como finalidad brindar al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos previamente adquiridos y perfeccionarlos permitiendo adoptar decisiones técnicas y actitudes definidas frente a los problemas de salud, y necesidades de la población, bajo la orientación y asesoramiento de los profesionales de la Facultad y del personal de salud, en el Primer Nivel de Atención ( I3,I4 y Hospital de Baja Complejidad), debiendo el alumno intervenir en las actividades programadas en el POI (Plan Operativo Institucional y/o Programa de Salud Local).

**CAPITULO II  
GENERALIDADES**

**Art. 3°** Para iniciar el período de externado es condición indispensable haber aprobado todos los cursos del Currículum de pre-grado hasta el XI semestre y estar matriculado en el sexto año de estudios

**Art. 4°.** El externado será de tres meses y se desarrollará con permanencia en los establecimientos de salud seleccionados e inmersos en el convenio Marco.

**Art.5°.** Es un período eminentemente práctico, con programas de desarrollo complementarios (reuniones clínico patológicos, conversatorios, etc.) y que será controlado por el personal médico del Establecimiento de Salud y un responsable designado por la Facultad

**Art. 6°.** Con el Externado se desarrolla el Programa de Proyección a la Comunidad, que comprende el trabajo de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel (Puestos de Salud, Centros de Salud y Hospital de Baja Complejidad), debiendo el alumno intervenir en los programas que en este aspecto, tenga en ejecución las Direcciones de los establecimientos de salud.

### **CAPITULO III DEL COMITÉ DE EXTERNADO MEDICO**

**Art.7°** Las actividades del Externado se administrará y dirigirá, académicamente por el Comité de Externado de la Facultad.

**Art.8°** El Comité de Externado, es el organismo asesor del Decanato, encargado de: planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar controlar y evaluar las actividades del ciclo de Externado.

**Art.9°** El Comité de Externado está constituido por:

- El Presidente de Asuntos Académicos
- Coordinador de Salud Pública
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Salud Comunitaria
- Coordinador de Ciencias Sociales Aplicadas a Salud
- Tres representantes de alumnos de la Promoción

**Art. 10°.** El Comité de Externado tiene las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento
- b) Planificar en forma permanente las labores del ciclo de Externado, para lograr el nivel óptimo en la formación profesional del Externo.
- c) Asesorar al Decanato en asuntos específicos del Externado.
- d) Evaluar y calificar los Servicios y Establecimientos como sedes para Externado.
- e) Supervisar, controlar y evaluar las actividades de los coordinadores de sedes.
- f) Proporcionar el número de plazas de Externado que se precisen para cada promoción de acuerdo a las informaciones del Presidente de Asuntos Académicos.
- g) Supervisar la distribución general de Externos.
- h) Resolver los asuntos inherentes al Externado.
- i) Coordinar con los Departamentos Académicos de la Facultad la participación de sus profesores en las actividades del Externado.
- j) Presentar un informe evaluativo de las diferentes actividades de

- los Coordinadores de Sede al concluir cada ciclo de Externado.
- k) Emitir los documentos de acreditación de los Externos ante las Direcciones de los Establecimientos y Regiones de Salud respectivas.
  - l) Planificar y organizar la asistencia médica del Externo
  - m) Distribuir y recabar las fichas de evaluación de los Externos.

#### **CAPITULO IV DE LOS EXTERNOS**

- Art. 11°.** Los alumnos, para el cumplimiento del Programa de Externado, se someterán al Sorteo Público donde se elegirán las vacantes y la distribución se hará en acto público y en fecha determinada. Permitiéndose la permuta siempre en cuando las partes estén de acuerdo.
- Art.12°.** Elegida la sede del Externado, el Externo no podrá cambiar la sede, salvo permuta autorizada por el Comité de Externado en Coordinación con las sedes respectivas, y previa solicitud de los interesados.
- Art. 13°.** Durante el Externado los alumnos trabajarán bajo la orientación y dirección del Jefe del Establecimiento de Salud al que hayan sido asignados y bajo la supervigilancia y control del Coordinador de Externos en la Sede.
- Art. 14°.** Los Externos acatarán y respetarán las indicaciones de los Médicos del Establecimiento a cuyas órdenes y dirección, trabajaran.
- Art. 15°.** Los Externos cumplirán estrictamente el presente reglamento y el del Establecimiento, que hayan elegido.
- Art. 16°** El horario de trabajo será de acuerdo al horario reglamentado por el Establecimiento de Salud asignado al Externo por el Comité. El Externo esta sujeto al Reglamento de Organización y Funciones del Establecimiento de Salud donde labora y a las disposiciones legales y reglamentos del Servidor Público en concordancia con los dispositivos de la Universidad de donde procede.

#### **CAPITULO V OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL EXTERNO DE MEDICINA**

- Art. 17°.** Son obligaciones del Externo:
- a) Cumplir con todas las disposiciones internas que rigen en el MINSA, en el presente reglamento y con todas las disposiciones del reglamento de Externado de la sede donde se va a incorporar para su entrenamiento.
  - b) Iniciar sus labores en sus rotaciones previa presentación ante la Dirección de la sede donde se incorpore

- c) Concurrir a todas las actividades correctamente uniformados, puntualmente y con identificación proporcionado por UNCP-FMH.
- d) Dentro de la labor que corresponde al Externo se consideran:

***FUNCIONES GENERALES:***

⊕ **Promoción de la Salud:**

- Construcción de una cultura de Vida y Salud, en favor de la persona, familia y comunidad, en el marco de la estrategia Perú Vida 2012.
- Fomenta los derechos en salud, interculturalidad y equidad de género en la comunidad.
- Apoya en la generación de capacidades de los Agentes Comunitarios en Salud (ACS)
- Creación y protección de entornos saludables a través de la red de escuelas saludables, comunidades saludables, familias y viviendas saludables.
- Fomento de estilos de vida saludables, en los espacios individual, familiar y comunitario.
- Promoción y desarrollo de una ciudadanía activa y responsable de su salud, a través de de alianzas estratégicas y mesas de trabajo con los diferentes actores sociales.

⊕ **Prevención de Riesgos y Daños:**

- Vigilancia epidemiológica mediante la notificación inmediata de enfermedades transmisibles y participación en el control de brotes epidémicos.
- Operativización de medidas de prevención y control de los riesgos y daños en la familia, comunidad y medio ambiente.
- Implementación y operativización de medidas de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles prevalentes.
- Vigilancia nutricional de acuerdo a las etapas por ciclos de vida.
- Vigilancia de complicaciones obstétricas, mortalidad materna y perinatal
- **Prevención de disfunciones familiares y violencia social.**

⊕ **Recuperación de la Salud:**

- Diagnóstico, manejo y tratamiento básico de los principales problemas de salud de la población de la jurisdicción y referencia de los mismos al nivel de complejidad correspondiente.
- Asegurar la continuidad de la atención de las personas desde su ingreso hasta el nivel de referencia respectivo.
- Atenciones de emergencias y urgencias referencia de los mismos según sea el caso al nivel de complejidad correspondiente.
  - **Atención de Emergencias:** Procedimientos de primeros auxilios, atención de urgencias, manejo y estabilización de casos de emergencias y su referencia al establecimiento de mayor complejidad, según corresponda.
  - **Atención de Parto Inminente** y atención básica del recién nacido. Referencia de las gestantes y neonatos con alto riesgo o complicados al establecimiento de salud de mayor complejidad.

- **Registros Médicos e Información:** Acopio, registro, procesamiento y análisis de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud.

⊕ **En lo Gerencial:**

- Analiza Situación de Salud Local, identifica, prioriza necesidades de población de su ámbito jurisdiccional con participación de la comunidad.
- Elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Salud Local con participación de la comunidad.
- Promueve elaboración, ejecución y evaluación del POI y/o Programa de Salud Local con participación de la comunidad.
- Organiza y/o fortalece la red de vigilancia comunal

## ***ATENCIONES DE SALUD***

### **1. Atenciones a la demanda:**

Incluye a los diferentes tipos de contacto entre la persona, familia y comunidad con el personal del establecimiento de salud, en cada una de sus unidades productoras.

### **2. Atenciones Programáticas**

Incluye las prestaciones de salud activamente promocionadas por el establecimiento en la medida en que no son solicitadas espontáneamente como parte de la demanda de salud:

#### ***a. Atenciones individuales***

##### ***Atenciones individuales específicas del niño***

*Protección del Niño por Nacer y Estimulación Prenatal y Temprana:* Atención periódica durante la gestación, a fin de estimular el desarrollo psicoafectivo del niño, mediante procesos y acciones que potencian y promueven el desarrollo físico, mental, sensorial y social del ser humano desde la fecundación hasta el nacimiento; mediante técnicas auditivas, visuales, motoras y táctiles, realizadas a través de la madre permitiendo una comunicación continua con él antes de nacer, con la participación activa del padre, la familia y la comunidad.

##### ***Atenciones individuales específicas del niño y adolescente***

*Control del crecimiento y desarrollo:* Control de parámetros de crecimiento y desarrollo que permiten el mantenimiento de la salud y la prevención de deficiencias. Estimulación temprana, con acciones, que proporcionarán al niño las experiencias, que éste necesita para potenciar las capacidades y habilidades del nuevo ser desde el nacimiento hasta los cinco años de edad, para desarrollar al máximo su potencial biopsicosocial.

*Atención de planificación familiar:* Entrega periódica y regular de las opciones de planificación familiar a las personas o parejas que en forma libre, voluntaria e informada solicitan algún método de anticoncepción, previa consejería.

#### ***Atenciones individuales específicas del adulto y adulto mayor***

*Evaluación General:* orientada a identificar la presencia de riesgos (producto de la historia familiar, hábitos y prácticas de salud) para los principales problemas de salud en su etapa de la vida. Es particularmente productivo en aquellos daños que tienen etapas iniciales (periodo de latencia o sintomatología incipiente) prolongadas, en los cuales pueden detectarse e impedir su progreso, previniendo mayores daños.

#### ***b. Atenciones grupales:***

Incluyen las acciones, intervenciones e intercambios que se realizan en grupos definidos por compartir alguna necesidad específica de salud, etapa de la vida o vínculo familiar; éstas pueden ser Consejería Familiar, Grupos Temáticos Vivenciales, Orientación Familiar y Atención Familiar Domiciliaria.

### ***ATENCIONES DE SALUD COMUNITARIA***

Son intervenciones sociales destinadas a fomentar la adopción o cambio de determinados comportamientos de carácter sanitario, así como, brindar asistencia a aquellas familias más necesitadas o desvalidas, pueden ser:

#### **3. Acciones de control ambiental:**

Destinadas a identificar los riesgos ambientales, ocupacionales y poblacionales, promoviendo en coordinación con la microrred líneas de corresponsabilidad entre la comunidad y las diversas instancias gubernamentales, con el fin de implementar estrategias de mejoramiento del entorno físico ambiental. El adulto y adulto mayor serán los monitores de su comunidad, dada su experiencia.

#### **4. Acciones educativo-comunicacionales en salud:**

Actividades integradas que usan múltiples canales y operaciones con el propósito persuasivo de que la audiencia adopte ideas, medidas, conductas y comportamientos que favorezcan el mantenimiento y desarrollo de la salud.

### ***COMPETENCIAS DE EXTERNO DE MEDICINA***

#### **Competencias generales**

Conoce adecuadamente los niveles de promoción, prevención en salud, la epidemiología ligada a la planificación y administración de Salud y dentro de ellas las actividades del IEC, atención integral de salud acorde a normas de programas preventivos promocionales. Planifica en salud de acuerdo con los esquemas modernos de planificación, maneja en forma integral a pacientes y conoce normas programáticas fundamentales. Comprende y brinda atención integral del ser humano. Observa y trata pacientes con patologías transmisibles y participar en movilizaciones preventivo promocionales en salud.

Adquiere conocimientos de los principales problemas de salud de la comunidad, interpreta indicadores de salud con criterio Epidemiológico, diseña y aplica planes educativos para la prevención y promoción de la salud individual, colectiva y para la educación continua del equipo de salud, maneja planes operativos con enfoque estratégico en establecimientos de salud. Monitorea, supervisa y evalúa su cumplimiento, demuestra actitudes de compromiso en la búsqueda de una calidad de vida adecuada, lidera el equipo multidisciplinario, respetando la cultura de la población y cumple sus funciones de acuerdo a los valores éticos y deontológico de la profesión médica..

Identifica e interioriza la importancia de la Salud Pública y su aplicación en la comunidad, respondiendo a la realidad sanitaria de nuestra región y país. Asume que su formación académica no sólo es biológico-clínico sino que su atención al hombre es integral en interacción con la sociedad. Define, valora y aplica la esencia de la salud pública cuya perspectiva está basada en poblaciones. Demuestra que la nueva salud pública es la aplicación de las ciencias biológicas, sociales y de la conducta al estudio de los fenómenos de salud en poblaciones humanas. Prioriza y trabaja en equipo las áreas de aplicación de la salud pública.

### **Competencias específicas:**

- Conoce e interpreta la historia natural de la enfermedad y reconoce la importancia de la promoción y prevención de la salud
- Conoce e interpreta los modelos epidemiológicos y los aplica en la planificación de la política de salud
- Percibe la importancia del liderazgo y calidad total en los servicios de salud
- Elabora interpreta y comunica correctamente la información en salud y los indicadores de salud
- Aplica, los esquemas promocionales preventivos y terapéuticos definidos en el programa crecimiento y desarrollo del niño
- Aplica, los esquemas promocionales preventivos y terapéuticos definidos en el programa de lactancia materna y alimentación complementaria
- Aplica, los esquemas promocionales preventivos y terapéuticos definidos en el programa ampliado de inmunizaciones
- Aplica, los esquemas promocionales preventivos y terapéuticos definidos en el programa de control de Infecciones Respiratorias Agudas.
- Aplica, los esquemas promocionales preventivos y terapéuticos definidos en el programa de Control de enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera.
- Aplica, los esquemas promocionales preventivos y terapéuticos definidos en el programa de Control de Tuberculosis y de Enfermedades de Transmisión sexual y SIDA
- Aplica, los esquemas promocionales preventivos y terapéuticos definidos en el programa Mujer Salud y Desarrollo y Planificación Familiar.
- Aplica, los esquemas promocionales preventivos y terapéuticos definidos en el programa de Salud ambiental, y Control de Zoonosis.
- Identifica, explica y aplica la salud pública en el primer nivel de atención.
- Explica y describe la salud como proceso y sus determinantes en el desarrollo de una comunidad.
- Explica y aplica modelo de Atención Integral de Salud
- Identifica los segmentos considerados en Atención Integral del Niño Sano.

- Define y brinda servicios del PBA con calidad y eficiencia progresiva
- Explica y aplica el PBN en niños menores de 5 años enfermos.
  - Identifica y Explica la Atención en Salud Materno Perinatal
  - Definir y priorizar acciones de Promoción de la Salud e IEC

**Art. 18. Son derechos del Externo:**

- a) Contemplar su formación profesional de acuerdo con el Plan Operativo Institucional y/o PSL de cada Establecimiento de Salud.
- b) Si durante el desarrollo de las actividades mínimas el Externo encuentra deficiencias las pondrá en conocimiento de la Comisión de Externado de la Facultad para evaluación y en coordinación con responsable del establecimiento de salud superarlas.
- c) Al iniciar el Externado recibirá un ejemplar del presente reglamento y al integrarse a los Servicios Establecimientos tomará conocimiento del Manual de Normas y Procedimientos de cada Establecimiento donde realice su rotación
- d) El Externo tiene derecho a desarrollar su labor asistencial, preventivo, promocional durante el cual:
  - Recibirá asesoría y/o supervisión en las actividades que realiza en los ambientes del Establecimiento de Salud
  - Deberá ser considerado en las acciones de capacitación a ser desarrolladas en el Establecimiento de Salud.
- e) Disponer de facilidades para participar en eventos científicos
- f) Participar en actividades de investigación a juicio del profesor que tenga a su cargo el proyecto.

## **CAPITULO VI**

### **DE LOS PROGRAMAS EN LAS ROTACIONES**

**Art. 19.** Los Programas Académicos de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Centro del Perú, se han elaborado para cumplir con los estándares mínimos de competencias señaladas por la Comisión para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina Humana para la Acreditación de Facultades de Medicina Humana y es de responsabilidad de la Universidad garantizar el nivel de su cumplimiento.

**Art. 20** El programa de cada rotación comprende aspectos cuyo desarrollo permitirá a los estudiantes se capaciten como médicos Salubristas y con capacidad para desarrollarse en el medio urbano como rural en Atención del Niño, Adolescente, Adulto y Adulto Mayor.

**Art. 21** Las actividades para el desarrollo de cada uno de los programas se realizarán en coordinación con cada servicios, debiendo oportunamente, hacerse de conocimiento de todos los interesados la programación y calendarización respectivamente. Para ello el Externo contará con una guía de aprendizaje que será puesta a disposición del Establecimiento de Salud donde se irá anotando el avance que tiene cada Externo en las competencias que tiene que acreditar para la calificación correspondiente.

## **CAPITULO VII DE LOS REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

**Art. 22.** Los Establecimientos de Salud de Primer Nivel donde se realicen las actividades del Externado serán calificados por la Universidad, siendo los siguientes requisitos necesarios para su aprobación:

- Cumplir con lo estipulado en el programa mínimo del Reglamento del Externado de la Universidad.
- Contar con una organización estructural y funcional adecuada con todos los Departamentos y/o Servicios necesarios, con capacidad para poder servir como sedes de entrenamiento y aprendizaje del Externo,
- Los Servicios y/o Departamentos de los Establecimientos seleccionados deberán asumir el compromiso de apoyar, asesorar para el logro de los objetivos del programa mínimo de cada rotación.

## **CAPITULO VIII DE LAS CALIFICACIONES:**

**Art.23º** Cada Externo contará una ficha de evaluación, con indicadores que se consignarán:

- a) Condiciones personales: presencia, comportamiento e iniciativa, responsabilidad y condiciones ético-morales de conformidad al Código de Ética del Colegio Médico del Perú
- b) Disciplina, asistencia y puntualidad.
- c) Calidad Académica: Conocimientos, criterio clínico y actitud docente.

**Art. 24o.** Las fichas utilizadas para la evaluación de cada Externo serán elaboradas por el Comité de Externado de La Facultad, poniéndolas a disposición de los Jefes de Los Establecimientos de Salud a través de los coordinadores del Externado.

**Art. 25o.** Las fichas serán llenadas por el Jefe del Establecimiento al término de la rotación. La calificación se hará dentro de la siguiente escala, para lo cual se hará uso los Anexos 01, 02 y 03.

19 – 20	SOBRESALIENTE
17 – 18	MUY BUENO
14 – 16	BUENO
11 – 13	REGULAR
10 o menos	MALO

**Art. 26o.** Junto con las fichas de evaluación se presentarán las guías de aprendizaje y las listas de verificación de las competencias alcanzadas por los Externos durante la rotación, firmadas por el Jefe del Establecimiento y que servirán como informe final del Externado.

El Coordinador calificará teniendo en cuenta el desempeño del Externo en las actividades académicas organizadas por el y su participación en el Programa de Proyección a la Comunidad.

## **CAPITULO IX DE LOS COORDINADORES**

**Art.27o.** Con el objeto de facilitar las buenas relaciones entre el Establecimiento de Salud y la Universidad, y de lograr una mejor coordinación, orientación y control de los Externos se establece el cargo de Coordinador de Externos. Este es nombrado por el Comité de Externos.

**Art.28o.** Los Coordinadores de Externos del Establecimiento presentarán los Externos ante el Jefe del Establecimiento y personal asistencial y administrativo con quienes tendrán que laborar

**Art.29o.** Los Coordinadores son los representantes de la Facultad de Medicina Humana ante los Establecimientos sedes, quienes vigilarán, orientarán, capacitarán y calificarán al Externo, considerando las siguientes funciones:

- a) Controlar la asistencia diaria de los Externos y vigilar el cumplimiento de sus funciones.
- b) Organizar el Programa de Actividades Académicas, de los Externos. Reuniones y conversatorios. Conferencias, Seminarios, Cursos y Charlas. Películas Médicas con Cine-Forum y otros.
- c) Organizar equipos de trabajo de acuerdo con la Jefatura del Establecimiento procurando la participación activa de los Externos en la labor asistencial y comunitaria.
- d) Distribuir y organizar la participación de los Externos en el Programa - de Proyección a la Comunidad, en Coordinación con la Jefatura del Establecimiento.
- e) Acudir a las reuniones de los Coordinadores, las que se efectuarán por lo menos una vez al mes, entregando las fichas de control de los Externos a su cargo. Al finalizar cada rotación entregaran un informe de la labor desarrollada.

## **CAPITULO X DE LAS SANCIONES**

**Art. 30°.** Las irregularidades cometidas por el Externo en los Servicios serán informados al coordinador, comunicando al Jefe del Establecimiento, en caso de que el Externo se haga merecedor a sanción se procederá de la siguiente manera:

Las inasistencias no autorizadas, negligencia en el desempeño de sus funciones son sancionadas con:

- a) Amonestación oral o por escrito
- b) Serán consideradas en la evaluación final.

Las sanciones aplicadas según incisos, serán definidos por el Coordinador de Externos de cada Establecimiento en coordinación con la Dirección del Establecimiento, debiéndose informar por escrito al Comité de Externado Médico.

### **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

- Art.31.** El presente reglamento tendrá una duración de dos (2) años, a partir de la fecha de su aprobación por Resolución del Decanato, debiendo con la anticipación debida realizar los estudios por el Comité del Externado para sugerir las modificaciones y/o supresiones necesarias.
- Art. 32.** La Facultad de Medicina Humana hará las interpretaciones que fueran convenientes para la mejor aplicación del presente reglamento y queda encargada de adoptar las disposiciones para su inmediata aplicación y vigencia,
- Art. 33.** La Universidad a través de sus organismos competentes realizará las gestiones que fueran necesarias para contar con el número de plazas suficientes para los Externos de cada promoción; para su adecuada remuneración económica y los reajustes indispensables, así como todas las medidas que se consideren necesarias, a fin de que el Externo alcance el más alto nivel de formación profesional.

*Aprobado en Consejo de Facultad de Medicina Humana resolución N° y ratificado con resolución N° del Consejo Universitario con fecha:*

## ANEXO No. 01

### INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN FORMATIVA POR COMPETENCIAS

#### DEL EXTERNO DE MEDICINA HUMANA

#### **1. LÍNEA DE ACCIÓN: PROMOCION DE LA SALUD**

COMPETENCIA	META	ESCALA					PUNTAJE
		1 M	2 R	3 B	4 MB	5 S	
1. Realiza charlas educativas utilizando dinámicas participativas: dirigida a la comunidad: madres del vaso de leche, comunidad campesina, autoridades locales, otros. - Derecho de los usuarios en salud. - Equidad de género - Violencia familiar - Nutrición con alimentos de la zona.	04						
2. Formula y ejecuta Plan de Actividad Educativa para Agentes comunitarios. - 01 para Promotores: Derechos en salud, promoción de la salud, violencia familiar. - 01 para vigías escolares: higiene personal, escuela, hogar.	02						
3. Apoya en las acciones programadas por el establecimiento en escenarios: escuelas saludables, familias saludables	Demanda						
4. Programa y realiza educación sanitaria en centros educativos para promover estilos de vida saludables.	02						
5. Organiza y desarrolla Mesa Redonda para promocionar una ciudadanía activa y responsable en coordinación con los actores sociales.	01						
<b>TOTAL: NOTA PARCIAL</b>							

**NOTA PARCIAL**\_\_\_\_\_

#### **CALIFICACIÓN:**

- 19 – 20 SOBRESALIENTE
- 17 – 18 MUY BUENO
- 14 – 16 BUENO
- 11 – 13 REGULAR
- 10 o menos MALO

**ANEXO No. 02**  
**INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN FORMATIVA POR COMPETENCIAS**  
**DEL EXTERNO DE MEDICINA HUMANA**

**LÍNEA DE ACCIÓN: PREVENCIÓN DE LA SALUD**

Nº	COMPETENCIA	META	ESCALA					PUNTAJE
			1 M	2 R	3 B	4 MB	5 R	
1	Anota los datos del niño en el Carné	04						
2	Anota las fechas de las vacunas según esquema nacional	03						
3	Observa si la cobertura vacunal es oportuna y completa	04						
4	Grafica correctamente el peso y talla del niño	03						
5	Describe y analiza la curva de crecimiento según el estado de nutrición del niño	03						
6	Revisa la historia clínica del niño	02						
7	Pregunta la madre sobre enfermedades como EDAS-iras-Desnutrición	03						
8	Pregunta y anota sobre los tipos de alimentación que se da al niño	03						
9	Identifica y explica sobre la diarrea sin deshidratación	02						
10	Identifica y explica sobre la diarrea con deshidratación	02						
11	Identifica y explica sobre IRA (no neumonía)	02						
12	Identifica y explica sobre IRA (neumonía)	02						
13	Identifica y explica sobre Neumonía Grave	02						
14	Evalúa con EEDP o TEPSI y registra	02						
15	Demuestra habilidades de trabajo en equipo	04						
16	Muestra el uso del material educativo (charlas)	03						
17	Alienta, motiva a la madre o usuario que manifieste sus dudas.	04						
18	Hace preguntas para chequear que madre o usuario entendió las indicaciones	04						
19	Alentó a la madre o usuario a regresar	04						
20	Realiza notificación inmediata para vigilancia epidemiológica	02						
21	Realiza proceso de vigilancia nutricional por etapas de vida	06						
22	Aplica esquemas definidos en Tuberculosis	02						
23	Aplica esquemas definidos en Salud de la Mujer y Planificación Familiar	02						
24	Identifica y explica la atención en Salud Materno Perinatal	03						
25	Aplica y explica esquema promocional y preventivo de salud ambiental y control de zoonosis.	02						
<b>TOTAL</b>								

**NOTA PARCIAL**\_\_\_\_\_

**CALIFICACIÓN:**

- 19 – 20      SOBRESALIENTE
- 17 – 18      MUY BUENO
- 14 – 16      BUENO
- 11 – 13      REGULAR
- 10 o menos   MALO

**ANEXO No. 03**  
**INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN FORMATIVA POR COMPETENCIAS**

**DEL EXTERNO DE MEDICINA HUMANA**

**LÍNEA DE ACCIÓN: RECUPERACION DE LA SALUD**

Nº	COMPETENCIA	META	ESCALA					PUNTAJE
			1 M	2 R	3 B	4 MB	5 S	
1	Diagnóstico, manejo y tratamiento básico de principales problemas de salud.	04						
2	Referencia de pacientes de mayor riesgo a establecimiento de mayor complejidad	02						
3	Aseguró continuidad de atención al usuario desde su ingreso hasta la referencia.	02						
4	Atenciones de emergencias y urgencias	02						
5	Atención de parto inminente y atención básica del recién nacido	02						
6	Acopio, procesamiento y análisis de la información sanitaria	01						
7	Análisis de producción de servicios de salud	02						
<b>TOTAL (NOTA PARCIAL)</b>								

**NOTA PARCIAL** \_\_\_\_\_

**CALIFICACIÓN:**

19 – 20      SOBRESALIENTE  
17 – 18      MUY BUENO  
14 – 16      BUENO  
11 – 13      REGULAR  
10 o menos    MALO

**ANEXO No. 04**

**INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN FORMATIVA POR COMPETENCIAS  
DEL EXTERNO DE MEDICINA HUMANA**

**LINEA DE ACCION: GESTION**

Nº	COMPETENCIA	META	ESCALA					PUNTAJE
			1 M	2 R	3 B	4 MB	5 S	
1	Análisis de situación de salud del establecimiento	01						
2	Formulación del POI/PSL	01						
3	Formula proyecto de mejora de la calidad	01						
4	Organiza y fortalece la red de vigilancia ciudadana	02						
5	Organiza capacitación para personal de salud de acuerdo a necesidades de capacitación	01						
<b>TOTAL (NOTA PARCIAL)</b>								

**NOTA PARCIAL** \_\_\_\_\_

**CALIFICACIÓN:**

- 19 – 20 SOBRESALIENTE
- 17 – 18 MUY BUENO
- 14 – 16 BUENO
- 11 – 13 REGULAR
- 10 o menos MALO

**PROMEDIO TOTAL:**

**OBSERVACIONES:**.....  
 .....  
 .....

Nombre del Evaluador: \_\_\_\_\_

.....  
 Firma y sello del Evaluador